

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**7064** *ORDEN de 17 de marzo de 1989 por la que se dispone el ingreso en el Centro de Estudios Judiciales, con la consideración de funcionarios en prácticas, de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, por la tercera categoría (turno libre).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprobó el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en dicho Cuerpo, que figuran relacionados en la Orden de 14 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 17), y que dentro del plazo que en la misma se señala justifiquen documentalmente reunir los requisitos y condiciones necesarios, ingresarán en el Centro de Estudios Judiciales, con la condición de funcionarios en prácticas, con efectos del día 10 de abril de 1989, a fin de seguir en dicho Centro un curso teórico-práctico de selección a que se refiere el artículo 29 de las normas de la convocatoria y el Reglamento del Centro de Estudios Judiciales.

Se señala la fecha del día 10 de abril de 1989, a las doce horas de la mañana, para el comienzo de dicho curso en el Centro de Estudios Judiciales.

Lo que, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de marzo de 1989.-P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

**7065** *ORDEN de 21 de marzo de 1989 por la que se anuncian a concurso de traslados la provisión de determinadas plazas de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia para puestos de trabajo de nueva creación en la Audiencia Nacional, Tribunales Superiores de Justicia y determinadas Audiencias Provinciales.*

El Real Decreto 122/1989, de 3 de febrero, por el que se acuerdan medidas para la efectividad de la Planta Judicial para el desarrollo de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, contiene previsiones relativas a las necesidades de Oficiales, Auxiliares y Agentes en los Tribunales Superiores de Justicia y en las nuevas Secciones de las Audiencias Provinciales de Santander, San Sebastián y Murcia, así como de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional.

De conformidad con esta normativa y con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, y en el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico

aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, se anuncia concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, la provisión de las vacantes que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los Centros de trabajo y número de plazas correspondientes a cada Cuerpo.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y deberán tener entrada en el Registro General o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, debiendo remitirse las que contengan el sello de certificado.

Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Para la adjudicación de las distintas plazas seguirán las siguientes reglas:

a) Para la adjudicación de las plazas de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional tendrán preferencia absoluta por una sola vez los Oficiales, Auxiliares y Agentes destinados en el Tribunal Central de Trabajo, según determina el artículo 3.º del Real Decreto 122/1989.

b) Se aplicará igualmente la preferencia a que se refiere el artículo 7.2 del Real Decreto 122/1989.

c) Sin perjuicio de lo anterior, las plazas se adjudicarán conforme determina el punto 5.º del artículo 51 del Reglamento Orgánico antes citado.

Los que quisieran hacer valer alguna de las preferencias que establecen los artículos 42.3, 49 c), 51.6 y 8 y disposiciones transitorias primera y segunda del Reglamento Orgánico vigente, deberán expresarlo así en sus instancias, acreditando fehacientemente las que determina el artículo 51 citado.

Los funcionarios que obtuvieren destino no podrán participar en ningún otro concurso hasta que no transcurra un año desde la fecha de su toma de posesión, debiendo atenerse igualmente al resto de las condiciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento Orgánico vigente.

La efectividad de los destinos que se adjudiquen por este concurso quedará diferida a la fecha en que se fije la entrada en funcionamiento de los Organos correspondientes. Los plazos para la toma de posesión de dichos destinos serán los que se establezcan en la resolución definitiva del concurso y su inicio tendrá en cuenta la fecha citada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de marzo de 1989.-P. D. (Orden de 27 de noviembre de 1986), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

## ANEXO QUE SE CITA

Centro de trabajo		Número de plazas			Puesto de trabajo
Organo	Localidad	Oficiales	Auxiliares	Agentes	
Audiencia Nacional	Madrid	2	3	2	Sala de lo Social.
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía	Granada	1	2	1	Sala de lo Civil y Penal.
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía	Málaga	2	4	2	Sala de lo Contencioso-Administrativo.
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía	Sevilla	3	5	2	Sala de lo Social.
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía	Granada	1	3	1	Sala de lo Social.
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía	Málaga	1	3	1	Sala de lo Social.
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	Zaragoza	2	2	1	Sala de lo Civil y Penal.
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	Zaragoza	1	3	1	Sala de lo Social.
Tribunal Superior de Justicia de Asturias	Oviedo	1	2	1	Sala de lo Civil y Penal.
Tribunal Superior de Justicia de Asturias	Oviedo	1	3	1	Sala de lo Social.
Tribunal Superior de Justicia de Baleares	Palma de Mallorca	2	2	1	Sala de lo Civil y Penal.
Tribunal Superior de Justicia de Baleares	Palma de Mallorca	1	3	1	Sala de lo Social.
Tribunal Superior de Justicia de Canarias	Las Palmas	1	2	1	Sala de lo Civil y Penal.
Tribunal Superior de Justicia de Canarias	Las Palmas	1	3	1	Sala de lo Social.
Tribunal Superior de Justicia de Canarias	Santa Cruz de Tenerife	1	3	1	Sala de lo Social.
Tribunal Superior de Justicia de Cantabria	Santander	1	2	1	Sala de lo Civil y Penal.
Tribunal Superior de Justicia de Cantabria	Santander	2	2	1	Sala de lo Contencioso-Administrativo.